

EDICTO. El 4° Juzgado Especializado de Familia de Chiclayo que despacha el Juez Dr. Rivera, Secretario Abog. Rodrigo; con motivo del Exp.Nro.1323-2017, seguido por JUAN JOSE LUIS INCIO DAZA, contra la SUCESIÓN DE DOÑA REBECA GONZALES VALLE, sobre DECLARACIÓN JUDICIAL DE UNION DE HECHO, mediante resolución número DOS, de fecha 01 de Febrero del 2017, se resolvió admitir a trámite la demanda vía proceso Abreviado, disponiéndose NOTIFICAR por EDICTOS a la Sucesión de doña REBECA GONZALES VALLE por el término de tres días hábiles, en los Diarios El Peruano y La República, para que en el plazo de TREINTA DÍAS comparezcan al proceso, a fin de notificarle la demanda, anexos y resolución admisoría, bajo expreso apercibimiento de nombrársele Curador Procesal.- Chiclayo, 14 de Marzo del 2017. José Rodrigo Martínez. SECRETARIO JUDICIAL. 4° Juzgado Especializado de Familia. PODER JUDICIAL – CSJLA.-